



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.  
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

**0224**

DECRETO D.P.B. – SECRETARÍA DE GOBIERNO – AÑO 2021 – N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 16 SEP 2021

VISTO:

El Documento DE-0455-01743106-5 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia, el agente Mateo CRISTÓBAL (Código N° 13454) solicita el otorgamiento de licencia extraordinaria sin goce de haberes, conforme lo establecido en la Ley Provincial N° 9256, a partir del vencimiento del Decreto D.P.B. N° 0165/20 y por el término de un (1) año.

Que la Dirección de Personal informa que el citado agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con Funciones de Asistente Profesional, Categoría 16, Agrupamiento II-Profesional, dependiente de la Dirección de Personal, contando, al día 6 de septiembre de 2021, con una antigüedad de 4 años, 6 meses y 17 días.

Que asimismo se informa que por Decretos D.P.B. N° 0298/17 y 0166/18 se le otorgó licencia extraordinaria sin goce de haberes, conforme lo establecido por el art. 49 de la Ley N° 9256.

Que seguidamente por Decretos D.P.B. N° 0313/18, limitado por Decreto D.P.B. N° 0156/19 y 0165/20, se le otorgó licencia extraordinaria sin goce de haberes, conforme lo establecido por el art. 2 de la Ley N° 9256 a partir del 07.09.20 y por el término de un (1) año.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja disponer el otorgamiento de la licencia solicitada, a partir del 07.09.21 y por el término de seis (6) meses, conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 9256.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
DECRETA:**

Art. 1°: Otórguese Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes solicitada por el agente Mateo CRISTÓBAL (Código N° 13454), a partir del 07.09.21 y por el término de seis (6) meses, conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 9256.

Art. 2°: Refrédese el presente Decreto por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.

*Nadia Alvarez Oporto*  
**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

*Federico Crisalle*  
Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno



*Raúl Emilio Jatón*  
Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente